ADICIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No.28 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE Y COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S

Los suscritos a saber, YOLANDA JIMÉNEZ DORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.289, expedida en Pasto (Nariño), quien en su condición de Directora de la Oficina Territorial SUROCCIDENTAL del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, según Resolución de nombramiento No. 981 de 1 de Agosto del 2011 y posesionada mediante Acta No. 2705 del 2 de Agosto de 2011, actuando como delegatario de la función contractual, delegación conferida por el representante legal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, mediante Resolución No. 642 de 2008 y 1418 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará DANE, por una parte, y por la otra, JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.075.57 expedida en Manizales, representante legal de la empresa COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S con NIT 900.712.192-6, quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, hemos acordado modificar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre las partes se celebró la Comunicación de Aceptación No. 28 de 2019, cuyo objeto es**:** CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE - CALI.**SEGUNDA:** Que el valor de la Comunicación de aceptación se pactó por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($15.778.541). **TERCERA:** Que mediante memorando recibido el día 6 de noviembre de 2019, el supervisor del contrato Francisco Javier Zambrano, solicita hacer adición al valor del contrato con el fin de instalar y reubicar 5 puntos de red.

Conforme a las anteriores consideraciones las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: ADICION DEL VALOR: Adicionar al valor de la Comunicación de Aceptación No. 28 de 2019, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.991.531)**.SEGUNDO: FORMA DE PAGO :** La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato incluida la adición de conformidad con lo establecido en la comunicación de aceptación No. 28 de 2019, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes de los mantenimientos efectivamente realizados con las especificaciones del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Avenida 6b norte # 26n-55 Santa Mónica Residencia, Cali Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja –PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **TERCERO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presenta adición se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75219**. CUARTO:** Para todos los efectos legales y fiscales la presente Acta de adición queda incorporada y hace parte integral de la Comunicación de Aceptación No. 28 del 17 de octubre de 2019 y rige con las mismas condiciones y cláusulas estipuladas en el mismo.

Dada en la ciudad de Cali, a los (7) días del mes de noviembre de 2019.

EL CONTRATANTE

YOLANDA JIMÉNEZ DORADO
Directora Territorial Suroccidental

EL CONTRATISTA

JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO
Representante legal COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S